



## ASAMBLEA UNIVERSITARIA

-----En la ciudad de Luján, provincia de Buenos Aires, siendo las 14,10 horas del día 1 de diciembre de 2016, se reúne en sesión extraordinaria la Asamblea Universitaria, con la presencia acreditada de cincuenta y siete (57) asambleístas, a fin de dar inicio a la reunión convocada por RESHCS-LUJ:0000957/2016.-----

A continuación se transcribe el orden del día:-----

### *1.- Consideración del dictamen elevado por la Comisión Revisora Permanente del Estatuto.*

Por Secretaría se procede a dar lectura al dictamen remitido por la Comisión Revisora Permanente del Estatuto.-----

El Sr. Presidente de la Asamblea, Lic. Antonio LAPOLLA, quién ha participado de las reuniones de la Comisión, manifiesta su satisfacción por la labor realizada. -----

Luego el Asambleísta Mario OLORIZ hace moción para la aprobación del dictamen de la Comisión Revisora. Se registran los apoyos de los asambleístas Martín RODRIGUEZ MORCELLE y Gustavo PARMIGGIANI.-----

La asambleísta por el Claustro de Estudiantes, Marisol GALFRASCOLI, hace moción para que en el articulado del Estatuto quede asentada la enumeración exhaustiva de las Sedes y Departamentos Académicos. Se registra el apoyo del asambleísta Jacobo MANSILLA.-----

El Asambleísta Mario OLORIZ expresa que el Cuerpo no está tratando la modificación del Estatuto. El dictamen presentado en esta oportunidad no tiene efecto alguno sobre el Estatuto actual.-----

El asambleísta Jacobo MANSILLA no acuerda con el dictamen elaborado por la Comisión Revisora y manifiesta que en el mismo no se encuentran planteados con claridad los Centros Regionales y sus atribuciones y considera que la Asamblea Universitaria puede proponer su incorporación en el dictamen como así también la elección directa de los Coordinadores de Carreras.-----

El asambleísta Pablo SELA propone aprobar el dictamen con el agregado de encomendar a la Comisión la nominación de los Departamentos Académicos y Sedes.

La asambleísta GRASCALFROLI propone que se le encomiende a la Comisión Revisora que planteen la enumeración exhaustiva de los Departamentos y Sedes.-----

El asambleísta Hernán BACARINI aclara que durante el trabajo de la Comisión no se pensó en suprimir cosas, por ejemplo los Centros Regionales. Manifiesta que las mociones no son contrapuestas, son complementarias y propone recomendar a la Comisión Redactora que quede explícito los Departamentos actuales y las Sedes.-----

El asambleísta Jacobo MANSILLA apoya la moción.-----

A continuación el asambleísta Mario OLORIZ explica que la Comisión Revisora va a continuar con su trabajo, en este momento sólo se cierra una etapa y mociona por aprobar el dictamen de la Comisión Revisora Permanente del Estatuto encomendándole a la comisión redactora mantenga la nominación que hace el actual Estatuto con los acuerdos alcanzados respecto a las Sedes para las Delegaciones San



ASAMBLEA UNIVERSITARIA

Fernando y de Capital Federal. Apoyan la moción los asambleístas BACARINI y CURIONI.-----

Se registran las intervenciones de los asambleístas Carlos CANSANELLO y Eugenio, LISCIOTTO respecto al temario del orden del día, donde CANSANELLO opina que se está sancionando una modificación del Estatuto y LISCIOTTO señala que se está considerando el trabajo de la Comisión y no una reforma de Estatuto. El asambleísta Gustavo PARMIGGIANI aclara que la convocatoria ha sido realizada para considerar el dictamen de la Comisión Revisora Permanente y en ningún caso para modificación del Estatuto actual. El dictamen trata de un acuerdo político que da un marco de trabajo.-----

Se registra la intervención del asambleísta Alejandro BALAZOTTE OLIVER quien en su relato resalta el trabajo que viene realizando la Comisión Revisora coincide con los asambleístas que lo precedieron y propone la aprobación del dictamen.-----

Acto seguido el Sr. Presidente de la Asamblea Universitaria somete a votación la moción presentada por el asambleísta Hernán BACARINI complementada por la propuesta del asambleísta Mario OLORIZ, las que resultan aprobadas por mayoría, con cuarenta y ocho (48) votos por la afirmativa. -----

Luego el asambleísta Mario OLORIZ propone para la implementación del artículo 2º del dictamen aprobado, que la Comisión redactora comience a trabajar el día 1º de febrero de 2017 y que en el transcurso del mes de diciembre las listas remitan las propuestas de los representantes. El período de noventa (90) días corridos para emitir dictamen se cuente a partir del 1º de febrero de 2017. Se registra el apoyo del asambleísta Gustavo PARMIGGIANI. Se somete a votación la moción y se registran cuarenta y seis (46) votos por la afirmativa y cinco (5) abstenciones. Resulta aprobada por mayoría.-----

Acto seguido se transcribe el texto de la resolución adoptada:-----

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ:0000957-16 mediante la cual se convoca a reunión extraordinaria del Cuerpo a los efectos de considerar el dictamen elevado por la Comisión Revisora Permanente del Estatuto, y-----

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución A.U. N° 02/16 se integró la Comisión Revisora Permanente del Estatuto, estableciendo su modalidad de funcionamiento y plazo para la emisión de dictámenes.-----

Que dicha Comisión, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6º de la mencionada resolución, elevó el dictamen donde se mencionan los ejes de análisis acordados para la revisión del Estatuto.-----

Que en función de ello el orden de tratamiento de los ejes de análisis fue: 1º Principios y Fines (eje 1); 2º Funciones Institucionales (ejes 5, 6 y 7); 3º Estructura



ASAMBLEA UNIVERSITARIA

Académica y Organizativa (Eje 2) y por último Miembros de la Comunidad y Gobierno (ejes 3 y 4).-----

Que hasta el momento se alcanzaron acuerdos de contenido respecto del Eje 1 “Principios y Fines”; Ejes 5,6 y 7 “Funciones Institucionales” y Eje 2 “Estructura Académica y Organizativa”, restando aún abordar los Ejes 3 y 4 referidos al Gobierno Universitario y Miembros de la Comunidad; y los aspectos ligados a la gestión de las Funciones Sustantivas.

Que en el transcurso del debate se coincidió en la necesidad de incorporar al Estatuto las Delegaciones Universitarias de San Fernando y de Capital Federal como Sedes de la Universidad.-----

Que dados los acuerdos alcanzados, resulta conveniente constituir una Comisión Redactora de manera tal de plasmar dichos acuerdos en el cuerpo normativo para continuar luego con el análisis de los ejes restantes.-----

Que el Cuerpo consideró apropiado integrar dicha Comisión con un representante por lista representada en la Asamblea Universitaria.-----

Que deben fijarse plazos a la Comisión Redactora para la emisión del dictamen.-----

Que el Cuerpo adoptó la presente en su reunión extraordinaria del día 1 de diciembre de 2016.-----

Por ello;

LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el dictamen elevado por la Comisión Revisora Permanente del Estatuto convalidando los acuerdos alcanzados respecto de la revisión y adecuación del Estatuto de la Universidad Nacional de Luján, que obran en el ANEXO I de la presente resolución.-----

ARTÍCULO 2º.- Constituir una comisión redactora, integrada por un representante de cada una de las listas que integran la Asamblea Universitaria con el objeto de elaborar, en el plazo de 90 días corridos, una propuesta de articulado que refleje en el Estatuto Universitario los acuerdos que obran en el ANEXO I de la presente.-----

ARTÍCULO 3º.- Encomendar a la Comisión Redactora creada en el artículo anterior mantenga la nominación que hace el actual Estatuto Universitario sobre los Departamentos Académicos y las Sedes, respetando los acuerdos alcanzados acerca de la mención expresa como Sedes de la Universidad de las Delegaciones Universitarias de San Fernando y de Capital Federal.-----

ARTÍCULO 4º.- Establecer que los nombres de los representantes deberán ser entregados por los apoderados de cada lista a la Secretaría del Cuerpo, antes del 30 de diciembre de 2016 a efectos que la Comisión pueda comenzar a funcionar. -----



ASAMBLEA UNIVERSITARIA

ARTÍCULO 5°.- Determinar que la Comisión Redactora comenzará su labor a partir del 1° de febrero de 2017. -----

ARTÍCULO 6°.- DE FORMA.-----

RESOLUCION RESAU-LUJ:

ANEXO I

**PRIMERA PARTE - PRINCIPIOS Y FINES**

ARTICULO 1°.- La Universidad Nacional de Luján es una institución de derecho público dotada de personería jurídica que desarrolla sus funciones de docencia, investigación, extensión y vinculación bajo el régimen de autonomía y autarquía que le otorga la Constitución Nacional, atendiendo los siguientes principios básicos:-----

- a) En el marco de su autonomía la actividad de la Universidad Nacional de Luján se fundamenta en los principios constitucionales de igualdad, libertad, justicia y pluralismo, sin discriminación alguna. Debe dar efectividad a estos principios promoviendo el pensamiento y la investigación, libres y críticos, para ser un instrumento eficaz de transformación y desarrollo social y sustentable.-----
- b) Dentro del marco constitucional, la Universidad Nacional de Luján está al servicio del desarrollo humano, de la defensa del medio ambiente y de la paz.-----
- c) El ejercicio de la autonomía obliga a todos los integrantes de la comunidad universitaria a cumplir con sus respectivas responsabilidades con el fin de dar satisfacción a las necesidades educativas, científicas y profesionales de la sociedad. En el marco de dicha autonomía se promueve el sistema democrático participativo de gobierno de la Universidad. -----  
Todos sus miembros quedan sujetos al contenido de las leyes y a lo dispuesto en el presente Estatuto, en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones y a la exigencia de sus derechos.-----

ARTICULO 2°.- Para dar cumplimiento a estos principios, la Universidad Nacional de Luján ejercerá las acciones que correspondan a fin de alcanzar los siguientes Fines Institucionales:-

- a) Garantizar el derecho a la educación superior, asegurando la gratuidad de los estudios de grado y pregrado.-----
- b) Responder a las necesidades y requerimientos de la sociedad basándose en la capacidad reflexiva, rigurosa y crítica de la comunidad universitaria con un compromiso democrático sostenido con las áreas de influencia de la institución.-----
- c) Formar y capacitar para el ejercicio de actividades que exijan la aplicación de conocimientos científicos, técnicos y profesionales o para la creación artística, estimulando la conciencia de los valores que dignifican la vida personal, social y colectiva, fortaleciendo la identidad nacional y latinoamericana.-----
- d) Promover la creación, el desarrollo, la transmisión y la crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura.-----
- e) Contribuir al desarrollo educativo, cultural, social y económico de la sociedad, brindando apoyo científico, técnico profesional y tecnológico para la solución de problemas nacionales, con especial atención a las necesidades de la región.-----
- f) Anticipar escenarios futuros para dar respuesta a los requerimientos y las necesidades de la sociedad, formulando políticas institucionales que articulen docencia, investigación y extensión como facetas de la construcción del conocimiento.-----
- g) Promover y garantizar la participación democrática de todos los sectores que componen la comunidad universitaria.-----



ASAMBLEA UNIVERSITARIA

### **FUNCION DOCENCIA**

La docencia en la Universidad Nacional de Luján tiene como objetivo central consolidar una oferta académica de alta calidad, pertinente e inclusiva, a partir del desarrollo de una formación universitaria democrática y democratizadora, que en conjunto con la producción y transmisión de conocimiento científico crítico y actualizado, sostenga relaciones de enseñanza y de aprendizaje que contribuyan a la formación de sujetos solidarios, democráticos y con excelencia académica y científica. Para alcanzar estos objetivos se utilizarán todas las modalidades, estrategias y recursos posibles.-----

Esta función se llevará a cabo mediante el dictado de carreras de pregrado, grado y posgrado así como por actividades extracurriculares destinadas a distribuir el conocimiento socialmente relevante.-----

Se desarrollará con la participación activa de los docentes y estudiantes, promoviendo, en todos los casos, el espíritu crítico, la capacidad de observación, la vocación científica, la protección ambiental y la propia iniciativa. Se propiciarán los enfoques interdisciplinarios, orientados a anticipar las transformaciones y necesidades sociales futuras, generando cambios con sentido creativo e innovador y propiciando el aprendizaje permanente.-----

Se concibe a la docencia como una actividad que se desarrollará con libertad de principios ideológicos, epistemológicos y políticos.-----

### **FUNCIÓN INVESTIGACIÓN**

La Universidad Nacional de Luján concibe a la investigación científica como una de sus funciones sustantivas desarrollada con la finalidad de producir conocimiento para la sociedad. Se impulsará el desarrollo de la investigación en todas sus formas y modalidades buscando tanto la consolidación del saber y la aplicación del mismo para acrecentar el conocimiento cultural y científico y la producción de la tecnología al servicio de la sociedad; así como la búsqueda del saber para ampliar y profundizar los conocimientos de la realidad.-----

La investigación es inherente a la labor docente, a la formación de los estudiantes y al desarrollo mismo de toda la comunidad universitaria. Su desarrollo y crecimiento deberá potenciar la mejora y fortalecimiento de la formación de pregrado, grado y postgrado así como a las funciones de extensión y vinculación.-----

La difusión y publicación de la producción científica y tecnológica, como asimismo el desarrollo y la innovación que generan sus resultados de investigación, son algunas de las formas en que la UNLu cumple con parte de su función social. -----

### **FUNCIÓN EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN**

La Universidad Nacional de Luján concibe a la extensión y a la vinculación como funciones sustantivas y complementarias, desarrolladas con la finalidad de trabajar junto a los actores del medio social y productivo en pie de igualdad.-----

La extensión busca contribuir a la resolución de problemáticas emergentes, especialmente aquellas que surgen de las desigualdades sociales y se orienta, fundamentalmente, a la resolución de los problemas de los sectores más postergados así como a la difusión de los beneficios de la ciencia, las artes y la cultura.-----



## ASAMBLEA UNIVERSITARIA

En su articulación con la investigación, la extensión se acerca a la dinámica social para detectar problemas y desafíos inherentes a ella, que requieran abordajes investigativos sistemáticos y dialogar con otros saberes posibilitando la construcción de conocimiento a partir de la praxis social concreta.-----

En su articulación con la docencia, la extensión se presenta como una oportunidad para complementar la formación de los estudiantes para su inserción como futuros profesionales con compromiso social, promoviendo una formación integral y al desarrollo mismo de toda la comunidad universitaria.-----

La vinculación en la Universidad Nacional de Luján, promueve y fortalece la relación de la misma con las demás instituciones y sectores integrantes del sistema nacional de innovación.-

En conjunto con las otras funciones sustantivas de la universidad, la vinculación entendida como un proceso continuo de interrelaciones internas y externas multidisciplinarias entre la universidad y su territorio, potencia el papel activo y comprometido con el desarrollo local y regional, a partir de su integración interna, el desarrollo de una cultura proactiva y de la cooperación, tanto nacional como internacional, y una mayor interacción con los sectores sociales y productivos.-----

Las funciones de extensión y de vinculación son, por otra parte, un puente hacia la concreción del ideal de interdisciplinaridad de la actividad universitaria, en la medida en que todo problema o desafío social y productivo relevante requiere miradas y abordajes que articulen disciplinas y perspectivas.-----

## ESTRUCTURA ACADÉMICA

La Universidad Nacional de Luján adopta para su organización académica la estructura departamental. -----

Los Departamentos son los ámbitos institucionales en los que se desempeña el personal docente y tienen a su cargo los servicios necesarios para el desarrollo de las funciones sustantivas de docencia, investigación, extensión y vinculación.-----

Cada Departamento trabaja en la búsqueda del desarrollo de un área de conocimiento mediante la investigación, la prestación de servicios docentes que les sean solicitados por las Carreras, y la realización de actividades de extensión y vinculación dentro de su área del conocimiento. Estructuralmente, se organizarán por divisiones en las que se integrarán los equipos académicos que trabajen en una misma área disciplinar. -----

Las actividades de docencia, a cargo de los departamentos, podrán corresponder a carreras de pregrado, grado y postgrado como también aquellas de carácter extracurricular.-----

Para el desarrollo de actividades de investigación, extensión y vinculación, la universidad se dará la mejor organización que facilite tanto la investigación de carácter disciplinar por área de conocimiento así como el abordaje de problemas multidisciplinarios.-----

## INSERCIÓN REGIONAL

Para dar respuesta a las necesidades de la región, la UNLu se organiza en Sedes. En cada Sede se desarrollarán todas las funciones de docencia, investigación, extensión y vinculación.



ASAMBLEA UNIVERSITARIA

La Sede Central se establece en la Ciudad de Luján, siendo el ámbito en que funcionará el rectorado de la universidad y regularmente el Consejo Superior. En las otras se conformarán Consejos Asesores Regionales los que intervendrán respecto del desarrollo de las funciones en ese ámbito.-----

En los espacios territoriales en que no se hayan establecido Sedes, la universidad mediante convenios específicos podrá constituir Delegaciones Académicas para desarrollar alguna de sus funciones sustantivas.-----

Por Secretaría se instrumentará lo resuelto.-----

Siendo las 15,15 horas finaliza la reunión.-----